

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373

Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23

Fax: Avisos: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71

Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy

Año CIV - N° 27.649 - Montevideo, viernes 9 de enero de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 415

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 772/008

Fíjase el valor de la Unidad Reajutable (U.R.) y de la Unidad Reajutable de Alquileres (U.R.A.) correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2008.

(3*R) Pág. 83-A

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2

Decreto 637/008

Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo No. 13

"Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo 04 "Transporte Terrestre de Personas. Remises", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo. (2.944*R) Pág. 83-A

3

Decreto 638/008

Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo 06 "Transporte Terrestre de Pasajeros. Sub-urbano", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo. (2.945*R) Pág. 86-A

sigue al dorso

AVISOS

| | PUBLICADOS | DEL DIA | | PUBLICADOS | DEL DIA |
|---|------------|-----------|--|------------|-----------|
| Convocatorias | Pág. 77-C | Pág. 84-C | Propiedad Literaria y Artística | | Pág. 86-C |
| Dirección de Necrópolis | Pág. 77-C | | Sociedades de | | |
| Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales | Pág. 78-C | | Responsabilidad Limitada | | Pág. 86-C |
| Divorcios | Pág. 78-C | | Venta de Comercios | Pág. 81-C | |
| Emplazamientos | Pág. 78-C | Pág. 84-C | Varios | Pág. 81-C | Pág. 87-C |
| Expropiaciones | Pág. 78-C | Pág. 84-C | Banco Central del Uruguay (Cambios y Arbitrajes) | | Pág. 88-C |
| Incapacidades | Pág. 78-C | | Estatutos de Sociedades | | |
| Licitaciones | | Pág. 84-C | Anónimas y Balances | Pág. 83-C | Pág. 89-C |
| Edictos Matrimoniales | Pág. 79-C | Pág. 85-C | Tarifas | | Pág. 94-C |

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS \$800

1° SEMESTRE 2008
PUBLICACIÓN AL DÍA

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.

Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública N° 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel

4

Decreto 639/008

Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo 07 "Transporte Terrestre de Carga Nacional. Todo tipo de transporte de carga para terceros, exceptuando los mencionados en otros grupos. Servicios de autoelevadores, grúas y equipos de movilización de carga con chofer y operador", Capítulo "Transporte de Leche a granel", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.
(2.946*R) Pág. 89-A

5

Decreto 640/008

Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", Capítulo "Agencias Marítimas", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.
(2.947*R) Pág. 91-A

6

Decreto 641/008

Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo N° 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", Capítulo "Operadores y Terminales Portuarias", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.
(2.948*R) Pág. 93-A

7

Decreto 642/008

Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo N° 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", Capítulo "Depósitos Portuarios", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.
(2.949*R) Pág. 98-A

INTENDENCIAS MUNICIPALES**INTENDENCIA MUNICIPAL DE
CANELONES****8**

Resolución 8.295/008

Ajústanse las tasas, tarifas y precios por el aprovechamiento y/o utilización de los bienes y servicios municipales a partir del 1° de enero de 2009.
(9*R) Pág. 103-A

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO
LARGO****9**

Resolución 862/008

Desígnanse funcionarios para ocupar determinados cargos presupuestales en los programas que se indican.
(3.004*R) Pág. 116-A

10

Resolución 885/008

Apruébase la nómina, según orden de prelación de funcionarios contratados de la Junta Local Autónoma Electiva de Río Branco.
(3.003*R) Pág. 117-A

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**11**

Resolución 5.481/008

Promúlgase el Decreto 32.755, sancionado por la Junta Departamental el 27 de noviembre de 2008.
(2.990*R) Pág. 117-A

12

Resolución 5.482/008

Promúlgase el Decreto 32.754, sancionado por la Junta Departamental el 27 de noviembre de 2008.
(2.991*R) Pág. 118-A

13

Resolución 5.484/008

Promúlgase el Decreto 32.756, sancionado por la Junta Departamental el 27 de noviembre de 2008.
(2.992*R) Pág. 118-A

14

Resolución 5.608/008

Promúlgase el Decreto 32.775, sancionado por la Junta Departamental el 11 de diciembre de 2008.
(2.993*R) Pág. 119-A

15

Resolución 5.609/008

Promúlgase el Decreto 32.781, sancionado por la Junta Departamental el 11 de diciembre de 2008.
(2.994*R) Pág. 119-A

16

Resolución 5.610/008

Promúlgase el Decreto 32.780, sancionado por la Junta Departamental el 11 de diciembre de 2008.
(2.995*R) Pág. 120-A

17

Resolución 5.611/008

Promúlgase el Decreto 32.777, sancionado por la Junta Departamental el 11 de diciembre de 2008.
(2.996*R) Pág. 120-A

18

Resolución 5.612/008

Promúlgase el Decreto 32.774, sancionado por la Junta Departamental el 11 de diciembre de 2008.
(2.997*R) Pág. 121-A

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO**19**

Resolución 1.264/008

Cúmplase el Decreto 221/008 sancionado por la Junta Departamental.
(3.000*R) Pág. 121-A

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY**20**

Circular 2.008

Sustitúyanse las Disposiciones Circunstanciales de los artículos 26 y 27 de la Recopilación de Normas de Operaciones.
(2.998*R) Pág. 122-A

21

Circular 2.009

Elimínase el actual artículo 70 de la Recopilación de Normas de Operaciones.
(2.987*R) Pág. 122-A